Comisión Nacional de Energía

Alcalá 47
28014 Madrid

BP Gas Europe, S.A.U.
Avenida de Bruselas, 36
Arroyo de la Vega
28108 Alcobendas (Madrid)

Teléfono Central: 902 10 70 01
Fax Central: 902 10 70 02
www.bpesp.com

ASUNTO: Borrador Consulta Cross Border Tariffs

Desde BP Gas Europe, S.A.U. se valora muy positivamente la realización de la consulta sobre *cross border tariffs harmonization* por parte de CNE y ERSE. Mostrando nuestro apoyo con los trabajos que vayan encaminados a la **eliminación de barreras** que dificulten el comercio de gas entre los países miembros de la UE y que favorezcan la **integración de mercados**.

La consulta pone de manifiesto que existen diferencias de hasta **2,89 €/MWh de sobrecoste** (sin considerar los costes de regasificación), que penalizan el suministro de gas a clientes de un país si el suministro de gas tiene como origen el país vecino.

La magnitud de este sobrecoste, en relación al precio final del gas, **dificulta a los comercializadores que introducen gas por un país ser competitivos a la hora de suministrar a clientes del país vecino**.

Este sobrecoste que viene motivado por la acumulación de peajes, o efecto *pancaking*, existente en los dos sentidos del transporte entre España y Portugal, es una barrera a la libre circulación del gas entre los estados miembros, reduciendo la liquidez del mercado y la competencia en los mercados mayoristas y minoristas.

La eliminación de esta barrera, realizada en condiciones transparentes, objetivas y no discriminatorias, permitiría avanzar de facto hacia la integración de los mercados, el desarrollo del MIBGAS y el modelo de mercado de gas propuesto por la regulación europea.

Por el contrario, esta acumulación de peajes podría invalidar los esfuerzos desarrollados por la SGRI en infraestructuras, CAM, OS/OSP, etc.

Se considera que estos sobrecostes no están alineados con el Reglamento (CE) 715/2009 sobre las condiciones de acceso a las redes de transporte de gas natural, en su artículo 13 sobre tarifas de acceso a redes, que establece que *"Las tarifas, o las metodologías para calcularlas, deberán favorecer la competencia y el comercio eficiente del gas, […]"*, así como que *"Las tarifas de acceso a la red no limitarán la liquidez del mercado ni distorsionarán el comercio transfronterizo de las diferentes redes de transporte. Cuando las diferencias en las estructuras tarifarias o en los mecanismos de balance constituyan un obstáculo al comercio entre las redes de transporte, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 41, apartado 6, de la Directiva 2009/73/CE, todos los gestores de redes de transporte fomentarán activamente, en*

estrecha colaboración con las autoridades nacionales competentes, la convergencia de las estructuras tarifarias y de los principios de tarificación incluyendo también los relativos al balance.”.

En este sentido, existen ejemplos exitosos en la eliminación de superposición acumulación de peajes, como el del sistema eléctrico entre España y Portugal. Este hecho ha producido un aumento de la competencia en el mercado eléctrico

Por lo tanto, desde BP Gas España **se solicita que la armonización tarifaría entre Portugal y España tenga como uno de sus principales objetivos la eliminación de la acumulación de peajes**, o efecto *pancaking,* para avanzar en la integración del mercado español y portugués, aumentar la competencia, incrementar la liquidez de un futuro mercado ibérico de gas y estar alineada con la regulación Europea. Un paso necesario para conseguir esta armonización tarifaria es que en España se divida el actual peaje de transporte y distribución español en dos peajes distintos, uno por el uso de las redes de transporte exclusivamente, que constaría de dos términos, entrada y salida, y otro por el uso de las redes de distribución.

En este sentido, el peaje de entrada a la red de transporte podría ser asimilable al término de reserva de capacidad, y el de salida a la parte correspondiente al transporte del término de conducción. Esto no debería representar ningún problema para la actividad normal del sector, y tampoco debería repercutir económicamente en los consumidores, ya que se adoptaría una estructura aditiva de los peajes, al igual de lo que ya se hace en Portugal, de forma que el peaje que se paga actualmente por el uso de las redes de transporte y distribución sería igual a la suma del peajes de transporte y del peaje de distribución resultantes.

Consideramos que de forma transitoria, mientras se trabaja en el proceso de armonización tarifaria, se podría plantear una reducción sustancial del coste que los comercializadores tienen que afrontar por el transito del gas.

Se considera que Francia, enmarcada en el ámbito de la SGRI, debe tenerse en cuenta en futuros análisis, así como en las medidas que se decidan acometer. La eliminación del efecto *pancaking* con Francia impulsaría la posición de la Península Ibérica como punto de entrada de gas a Europa, y por lo tanto redundaría en un mayor uso de las infraestructuras gasistas e ingresos del sistema.

En Madrid a 17 de febrero de 2012

Enrique González García